



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2142

Armenia, 23 de Julio de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

720. Resolución 001321 del 21 de Julio de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

RESOLUCION 001321 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el acto administrativo por medio del cual le asignan funciones como Gobernadora del Departamento número 1286 del 15 de julio de 2014, Decreto 0525 de 1990, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 y demás decreto reglamentarios.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 12001321 DE 20 21 JUL 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS “

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el acto administrativo por medio del cual le asignan funciones como Gobernadora del Departamento número 1286 del 15 de julio de 2014, Decreto 0525 de 1990, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 y demás decreto reglamentarios

CONSIDERANDO

Que el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS: Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”** De lo anterior se colige que es el Departamento (Gobernación del Quindío) la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones ò corporaciones y fundaciones ò instituciones de utilidad común.

Que el señor **JOSE JULIAN ORTIZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.730 de Armenia, en calidad de presidente del **“CENTRO CULTURAL COLOMBO FRANCÉS- ALIANZA COLOMBO FRANCESA”**, con domicilio en la ciudad de Armenia- Quindío, solicitó ante la Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGANTARIOS** de la citada entidad.

Que el peticionario adjunto copia del acta de Asamblea General ordinaria de socios del 7 de marzo de 2014, Acta de Junta Directiva del 24 de abril del 2014, asistencia a la Asamblea General, Fotocopias de la cedula de los dignatarios.

Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JOSE JULIAN ORTIZ SALAZAR** en calidad de presidente de la entidad **“CENTRO CULTURAL COLOMBO FRANCÉS- ALIANZA COLOMBO FRANCESA”**, es viable aprobar la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

- Que confrontados en éste despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.
- Que el período de los miembros de la Junta Directiva será de conformidad a lo establecido en los Estatutos y normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como nuevos miembros de la Junta Directiva de la entidad denominada “CENTRO CULTURAL COLOMBO FRANCÉS- ALIANZA COLOMBO FRANCESA”, con sede en la ciudad de Armenia Quindío:

PRESIDENTE:

José Julián Ortiz Salazar
CC 89.009.730 De Armenia

VICEPRESIDENTE:

Esperanza Jaramillo García
CC 24.569.222 De Calarcá

SECRETARIA:

Luz Dary Ospina Ruíz
CC 24.476.309 De Armenia

VOCAL:

Jaime Álzate Valencia
CC 9.778.686 De Calarcá

Amalia Botero Quintero
CC 41.358.288 De Bogotá D.C

Pierre Guillaume Ullman
CC 423890 Extranjera

Gabriel Echeverry González
CC 19.064.976 De Bogotá D.C

María Eugenia Beltrán Franco
CC. 24.483.996 De Armenia

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros de la junta Directiva de la entidad

SEGUNDA HOJA

001321

“CENTRO CULTURAL COLOMBO FRANCÉS- ALIANZA COLOMBO FRANCESA”, anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Se deben adherir y anular en el original de la presente resolución estampillas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2014

GLORIA INES GUITIERREZ BOTERO
Directora Oficina Privada
Con asignación de funciones de Gobernadora
Departamento del Quindío

LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria.
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo